

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**N° 074 -2021-GG-EPS.EMAPICA S.A**

Ica, 16 de abril de 2021.

**VISTO:**

Carta N° 020-21-E2020-KUKOVA-E.S.PALPA-ICA, de fecha 25 de febrero de 2021, emitido por el Jefe de Proyectos de Kukova Ingenieros SAC.

Informe N° 136-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 23 de marzo de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Estudio, Proyectos y Obras.

Informe N° 155-2021-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 5 de abril de 2021, emitido por Jefe de la Oficina de Distribución y Recolección.

Informe N° 153-2021.OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 7 de abril de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Estudio, Proyectos y Obras.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta N° 020-21-E2020-KUKOVA-E.S.PALPA-ICA, de fecha 25 de febrero de 2021, el Jefe de Proyectos de Kukova Ingenieros S.A.C., solicitó se otorgue la factibilidad de los servicios de agua y desagüe para el plan de contingencia del proyecto: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud de apoyo de Palpa, Distrito de Palpa, Provincia de Palpa y Departamento de Ica".

Que, mediante Informe N° 136-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 23 de marzo de 2021, el Jefe de la Oficina de Estudio, Proyectos y Obras, Solicitó a la Gerente de Operaciones, que las áreas pertinentes emitan informe del estado de las redes de agua y desagüe del proyecto: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud de apoyo de Palpa, Distrito de Palpa, Provincia de Palpa y Departamento de Ica", a fin de dar respuesta a los interesados.

Que, mediante Informe N° 155-2021-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 5 de abril de 2021, el Jefe de la Oficina de Distribución y Recolección, informa que a lo solicitado por la empresa Kukova Ingenieros S.A.C., para la construcción del proyecto: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud de apoyo de Palpa, Distrito de Palpa, Provincia de Palpa y Departamento de Ica" en el terreno del Ex Estadio Municipal; al respecto concluye: **a) Servicio de Agua Potable:** Teniendo en cuenta la ubicación del terreno esta se puede otorgar la factibilidad para que se pueda abastecer de Agua Potable por la red matriz que pasa por la calle Lima de 4" de material PVC, siendo la conexión domiciliar autorizada de 1". **b) Servicio de alcantarillado:** Que, visto la ubicación del terreno esta se puede otorgar la descarga de las aguas residuales por la red secundaria que pasa por la calle lima de Ø 200 mm la cual descarga la red principal de Ø 250 mm ubicada en la Av. Túpac Amaru. Siendo el punto de empalme para la factibilidad la red secundaria de 200 mm – PVC-U ubicada en la calle Lima entre los buzones N° 128 y N° 127, siendo la conexión domiciliar autorizada de Ø 160 mm. **Concluye:** Técnicamente es viable otorgar la factibilidad de



EMAPICA EMAPICA EMAPICA EMAPICA EMAPICA EMAPICA  
**E.P.S. EMAPICA S.A.**  
 OFICINA DE INFORMÁTICA Y  
 GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN  
 7.2 ABR 2021  
 HORA: 15:57  
 FIRMA: 

**EL PERÚ PRIMERO**  
 sgerenciageneral@emapica.com.pe  
 Calle Castrovireyna N° 487-Ica  
 056-222773  
 www.emapica.com.pe

Agua Potable y Alcantarillado solicitado, de acuerdo a las condiciones técnicas antes descritas.

Que, mediante Informe N° 153-2021.OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 7 de abril de 2021, el Jefe de la Oficina de Estudio, Proyectos y Obras, luego del análisis del expediente de factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado para el plan de contingencia del establecimiento de salud de apoyo de Palpa – Distrito, Provincia de Palpa y Departamento de Ica, está completo de acuerdo a los requisitos de factibilidad aprobado por la EPS EMAPICA S.A., bajo las siguiente condiciones:



**Servicio de agua potable:**

- o La factibilidad del servicio de agua potable será, de la red existente de 110 mm. A/C ubicada en la calle lima, considerando un ingreso de Ø 1", debiendo de instalar marco, caja y tapa termoplástica, así como un medidor de caudal del mismo diámetro de la conexión.

**Servicio de alcantarillado:**

- o La factibilidad del sistema de alcantarillado, se otorga considerando la conexión al colector de 200 mm. (entre los buzones 128 y 127) considerando la instalación con un diámetro Ø 160 mm y una caja domiciliaria de desagüe.



Siendo ello así, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, mediante Informe N° 153-2021.OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 7 de abril de 2021, **concluye:** Se otorgue la factibilidad al proyecto: Factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado para el plan de contingencia del establecimiento de salud de apoyo de Palpa – Distrito, Provincia de Palpa y Departamento de Ica, bajo las siguientes condiciones. Asimismo, **recomendó:** Por lo expuesto este despacho recomienda que se apruebe la factibilidad del proyecto: "Factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado para el plan de contingencia del establecimiento de salud de apoyo de Palpa, Distrito de Palpa, Provincia de Palpa y Departamento de Ica" vía acto resolutivo, señalando que la vigencia de la factibilidad otorgada es por 36 meses y de estricto cumplimiento, exonerando el realizar los pagos de derechos de servicios de colaterales, por ser usuarios. Asimismo, se señala que la aprobación de la factibilidad **no autoriza a iniciar los trabajos ni realizar las conexiones solicitadas**, si previo no se ha elaborado y aprobado el expediente técnico y se ha designado un supervisor de obra".



Siendo ello así, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EPS EMAPICA S.A/GG denominada "Otorgamiento de Factibilidad Servicios", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 047-2019-EPS EMAPICA S.A de fecha 05 de febrero de 2019, contando con la conformidad de la Gerencia de Operaciones, Oficina de Distribución y Recolección y de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, resulta necesario aprobar la Factibilidad al proyecto: Factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado para el plan de contingencia del establecimiento de salud de apoyo de Palpa – Distrito, Provincia de Palpa y Departamento de Ica.

Con el visto del Gerente de Operaciones, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y Gerente de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la factibilidad al proyecto: *Factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado para el plan de contingencia del establecimiento de salud de apoyo de Palpa – Distrito, Provincia de Palpa y Departamento de Ica*, bajo los términos expuesto en la presente resolución, el cual cuenta con una vigencia de treinta y seis (36) meses desde la aprobación de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica, emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, mediante el Informe N° 153-2021.OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 7 de abril de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que el ejemplar original del Expediente de Factibilidad a que se refiere el artículo primero de la presente resolución y sus antecedentes técnicos y administrativos, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO.-** Notificar el contenido de la presente resolución a la empresa kukova, Ingenieros S.A.C., a la Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



*Jaime Miguel Fernandez Garay*  
 -----  
 Sr. JAIME MIGUEL FERNANDEZ GARAY  
 GERENTE GENERAL  
 EPS. EMAPICA S.A.